



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-112-2019

Guatemala, 25 de abril de 2019

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil veinte, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitépéquez** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

### RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.823.86, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.016014 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 51,445 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2019**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.158847; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.185639; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.217262; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.217262; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.309887.

I.III. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020** son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PEST	0.392921	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa No Social
PPST	52.229486	Q/kW	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PESTBTS	0.392921	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa BTS
PESTAP	0.392921	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

PESTBTDFP	0.392921	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PESTBTDP	0.392921	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PESTMDFP	0.392921	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PESTMDFP	0.392921	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PESTPUNTA	0.392921	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PESTINTERMEDIA	0.392921	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PESTVALLE	0.392921	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.IV. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.544281
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.123209
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	288.518483
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.440033
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.183797
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	123.123687
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	288.518483
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.440033
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.488765
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	82.645642
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	288.518483
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.440033
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.440033
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.440033
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.781925
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	132.228419



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1003.542550
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.392577
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.441943
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.491244
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1003.542550
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.392577
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.387594
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	72.031499
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1003.542550
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.392577
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.392577
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.392577
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.242539
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	79.081369
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.374200
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.060552
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.060552
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.060552
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	218.324111
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.015031
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.015031
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.015031
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	80.926321

I.V. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2019**, son los siguientes: A) CACYRBTS\_m = 169.81 Quetzales; B) CACYRBTB-BTH\_m = 509.44 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH\_m = 1,528.33 Quetzales.

I.VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.006284% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 38 minutos del día 30 de abril de dos mil diecinueve, en **21 Calle 3-10, zona 12, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-112-2019** de fecha **veinticinco de abril de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez** por medio de cédula de notificación que entrego a Juan Paman Alvarez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3177  
Exp.: GITA-71-19

Mc

(f) Notificador

*Carsten Calleja*  
  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
PROCURADOR - NOTIFICADOR



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Patulul, departamento de Suchitepéquez, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día **veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, en **1a avenida 8 calle 1-52 Barrio Las Flores, Patulul, Suchitepéquez**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-112-2019** de fecha **veinticinco de abril de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitepéquez** por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3177

Exp.: GTA-71-19

**Mc**

(f) Notificador



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 42012141**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y  
ALMACENAJE, S. A.

TEASA  
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE  
DISTRIBUCION DE CORREO Y  
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL  
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA VEC. 13-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12  CIUDAD CAPITAL C. 2290-0000			Empresa Electrica de Patzún. 1 Ave Calle 152 Barrio las Flores Patzún, Sacatepéquez.		
CODIGO ORIGEN			CODIGO DESTINO		
CAP			COBERTURA EXTRA		
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
7 - Puzú			BUA-3364		
No. DE PIEZAS	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
				26	09/19

REMITENTE